

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VALLADOLID****EDICTO**

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Valladolid.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento ordinario 0000496/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis San Fulgencio Tomé contra la empresa FOGASA, Grupo Soriano Gestión Alarmas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA 00279/2014

Valladolid, a 24 de junio de 2014.

Vistos por D. José Antonio Merino Palazuelo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Valladolid, los presentes autos nº 496/13, sobre Reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Luis San Fulgencio Tomé, representado y asistido por la Letrada Dª Ana Belén Bahillo Ruiz, frente a Grupo Soriano Gestión Alarmas, S.L., que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el Letrado D. Santiago Sanz García.

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Luis San Fulgencio Tomé, frente a Grupo Soriano Gestión Alarmas, S.L., con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la indicada empresa demandada a que abone al actor la suma de 3.792,63 €, más los intereses prevenidos en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores devengados por la cantidad de 3.641,42 € desde el 30.10.2012 hasta la presente resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, puedan corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma cabe interponer, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), recurso de suplicación, que se podrá anunciar en este Juzgado, por comparecencia o mediante escrito, en un plazo de cinco días a partir de la notificación, o por su mera manifestación al realizarse ésta, previa consignación de la cantidad objeto de la condena en la cuenta nº 3935/0000/65/0496/13 de Banco de Santander, Oficina de la Plaza San Miguel de Valladolid, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuar además el ingreso de 300 euros como depósito especial para interponer dicho recurso, todo ello en el caso de que el recurrente no fuera trabajador, su causahabiente, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozara del beneficio de Justicia Gratuita, o no se hallare incluido en el artículo 229,4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, acreditando haber realizado, en caso de no estar exento de la misma, la autoliquidación de la tasa establecida en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre -B.O.E. de 21.11.2012- (artículos 2.f, 4.2.a, 5.3, 7.1 y 2, 8.1 y 2) y Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre -B.O.E. de 15.12.2012-, modificada por la Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo -B.O.E. de 30 de marzo-.

BOPSO-111-29092014



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 111

Lunes, 29 de Septiembre de 2014

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá certificación para unir a los autos de que dimana, y a la que se le dará la publicidad prevenida en la normativa en vigor, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 212 de la LECivil. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Soriano Gestión de Alarmas, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *B.O. de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Valladolid, 11 de septiembre de 2014.- La Secretaria, M^a Yolanda Martín Llorente. 2282

BOPSO-111-29092014